

INFORME SECRETARIAL: Palmira 16 de marzo de 2021. A Despacho, el presente proceso con escrito de contestación del curador ad-litem de la titular del acto jurídico, de fecha 03 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº.302 **Radicación: 2021-00027-00**

Palmira, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la nota secretarial que antecede, se advierte que, el curador Ad litem de la titular del acto jurídico, señora ANA TILDE GONZALEZ, contestó la demanda, se tendrá por contestada y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 392 del C. General del Proceso e integrado en debida forma el contradictorio, se convocará a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, para evacuar las etapas a que haya lugar, no obstante se decretaran las pruebas solicitadas y las que de oficio considere el despacho.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de contestación allegado por el curador Ad-Litem de la titular del acto jurídico.

TERCERO: Celebrar la audiencia integral de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. para tal efecto señalar, de acuerdo con el libro de audiencia del Juzgado, el día 20 de mayo de 2021, a las 9.00 a.m., como hora y fecha para celebrarla, audiencia que se realizará utilizando las herramientas tecnológicas ya sea virtual o telefónica.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- 1.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.
- 1.2. Registro civil de nacimiento de ANA TILDE GONZALEZ
- 1.3. Registro civil de defunción de ROSA ELENA GONZALEZ IBARRA- madre de Ana Tilde Gonzales
- 1.4. Registro Civil de Nacimiento y defunción de Segundo Velásquez González- hermano de Ana Tilde.
- 1.5. Registro Civil de nacimiento de BLANCA DACIER VELASQUEZ GONZALEZ
- 1.6. Registro civil de nacimiento de LUZ ALVERA VALENCIA GONZALEZ hermana.

- 1.7. Evaluación de necesidad de apoyo conforme la ley 1996 de 2019.
- 1.8. Historia clínica de fecha 21 de febrero del 2020 expedida por la Doctora XIMENA DEL PILAR PINEDA especialista en OTORRINOLARINGOLOGIA.
- 1.9. Resolución de COLPENSIONES.

1.1.2. TESTIMONIALES: no fueron solicitadas

2.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.1.1.DOCUMENTAL: No fue solicitada

2.1.2 TESTIMONIALES: Limitar la prueba testimonial de la parte demanda de tres a dos testimonios, como lo prevé el art. 392-2 C.G.P., teniendo en cuenta que se pretende que todos declaren sobre los hechos sustento de la demanda, en ese orden se DECRETA el testimonio de LUZ ALVERA VALENCIA GONZALEZ Y PARIS ANDREA PARDO.

3. PRUEBAS DE OFICIO –art. 169 del C.G.P.-

3.1 Decretar la recepción del interrogatorio con la parte demandante señora BLANCA DACIER VELASQUEZ.

3.2 Se le requiere a las partes, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, informen a este despacho la dirección electrónica de las partes, apoderados, y testigos a efectos de comunicarles la plataforma por medio de la cual se realizará la audiencia virtual. Igualmente, se les requiere para que cuenten con un dispositivo para acceder a la diligencia ya sea un celular o en su defecto un PC, con acceso a internet.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



MARÍTZA OSORIO PEDROZA

OS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 49 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 17 de marzo de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS
DTE. BLANCA DACIER VELASQUEZ DE NARANJO
DDA. ANA TILDE GONZALEZ
RAD. 2021-00027-00

Código de verificación:

**d814e2472cf801ea737d4a788fceb77461c1666d2b9f19dea75633c
f886a679**

Documento generado en 16/03/2021 03:17:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**